El empleo es de todos | Mintrabajo

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

CONTRATO DE COMPRA No. 003 -2019

San José del Guaviare, 8 de Octubre de 2019

SEÑORES
ERIKA RAMOS ARIAS,
NIT N° 1.120.572.249-7
Representante Legal
Calle 21 N°: 21- 60

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para la funcionaria del Ministerio de Trabajo de las Dirección Territorial de Guaviare, vigencia 2019

a. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso es el de seleccionar una persona jurídica o natural, cuyo objeto social sea la confección, distribución, venta etc. de vestido y /o calzado para entregar **dotaciones especificadas así: dos dotaciones las cuales se encuentran vencidas de la vigencia 2018 (Segunda y Tercera entrega) y tres dotaciones de la vigencia 2019 Primera , Segunda, y Tercera de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de la funcionaria** de labor a que tienen derecho en la Dirección Territorial de Guaviare del Ministerio del Trabajo a través de una orden de entrega personal e intransferible.

b. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de uso final	53000000	53100000 (ROPA DAMA)	53101600 53101900 53102000	53101604 53101904 53102002

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de uso final	53000000	53110000 (CALZADO DAMA)	53111500 53111600 53111800	53111502 53111602 53111802

1.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de establecer el valor de la orden de entrega y para garantizar el cumplimiento de la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor el proponente deberá garantizar o cumplir como mínimo en sus prendas y calzado con las siguientes condiciones técnicas:

1.1.1. DE LAS PRENDAS:

a) **BOTONES**: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
b) **COLORES:** Surtidos.
c) **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
d) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
f) **FORROS:** Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
g) **HOJALES:** Bien terminados.
h) **HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
i) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del

material principal a utilizar.

j) **MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
k) **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
l) **TALLAS:** Serán de tipo estándar, donde el proponente estimará las tallas a suministrar de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

1.1.2. DEL CALZADO:

Para dama: Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

1.1.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el Pliego de Condiciones.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de bonos canjeables e intransferibles, los cuales deberán estar numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionario beneficiario, indicando el valor, la descripción de la dotación a entregar, las cantidades y fechas de validez indicadas por el Ministerio.
3. Entregar los bonos con vigencia máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición.
4. Garantizar la entrega de las órdenes en el plazo y en los lugares o establecimientos previamente señalados en la oferta.
5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
6. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
7. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio necesarios para que ellos seleccionen el vestido de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
8. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores para cada uno de los ítems en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
9. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
10. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de los bonos de dotación de labor.
11. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

costo alguno para la Entidad o beneficiario.

12. Garantizar que, en las fechas a redimir bonos canjeables de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de los bonos canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

VALOR TOTAL: El valor del contrato es por la suma de **DOSMILLONES DOCCIENTOS CINCUETA MIL PESOS ($2.250.000) M/Cte.**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, conforme a la propuesta presentada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1719 de fecha 08 de Octubre de 2019, por valor de **DOSMILLONES DOCCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/Cte.** Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO. DT GUAVIARE PERFIL PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS MESES Y 24 DIAS (2) MESES (24) DIAS**, término contado a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad de **mínimo un (1)** establecimiento de comercio propio, **en por lo menos dos (2)** de las siguientes localidades de la ciudad de San Jose del Guaviare para un total mínimo de dos (2) almacenes en diferentes localidades, en los cuales se pueda realizar el canje de los bonos.
2. Entregar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de estas.
3. Entregar bonos canjeables, en fechas, cantidades y valores indicados por el Ministerio, los cuales podrán ser aumentados o disminuidos (de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten) sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
4. Suministrar los bonos canjeables numerados y personalizados con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor, la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia máxima de expiración de un (1) mes, a partir de la fecha indicada por el Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que los bonos puedan ser canjeados a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán las restricciones de intransferible.
5. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de bonos canjeables e intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
6. Garantizar que los bonos NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en la respectiva ficha técnica.
7. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
8. Permitir que los funcionarios puedan redimir los bonos canjeables de la dotación, en cualquier punto de venta acreditado por el contratista en la oferta inicial, en el horario de atención establecido.
9. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
10. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados de los ítems adjudicados.
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
12. En el evento en que se presenten fallas en la calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de la prenda o del calzado dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso por parte del funcionario beneficiado quien a su vez informará dicha anomalía al supervisor
13. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
14. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993, en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.
15. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes.
16. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto de las obligaciones generales y específicas del contratista.
2. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato de conformidad con lo pactado en la cláusula de forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
4. Verificar las condiciones y características técnicas del bien y/o servicio contratado.
5. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y de las obligaciones contractuales
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que surjan o se deriven de la ejecución del objeto contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare, y el lugar de ejecución del contrato será San Jose del Guaviare, en los establecimientos ofertados por el contratista. Por valor de (colocar el presupuesto asignado a la Dirección Territorial de Guaviare)

FORMA DE PAGO: El MINISTERIO – DT GUAVIARE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por disponibilidad en mensualidades fijas, vencidas, iguales o sucesivas y/o fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.

EL CUAL SE DEBERA REALIZARA: Una Entrega de 4 Dotaciones (Ropa Dama y 4 pares de calzado), teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, dicha se realizara en el mes de octubre 2019 con un porcentaje del 80%

LA SEGUNDA ENTREGA SE RELAIZARA EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 Una Entrega de 1 Dotacion (Ropa Dama y 1 par de

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

calzado), teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, con un porcentaje del 20%, con esto cumpliendo la totalidad de un 100%

EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente junto con los documentos antes enunciados un informe detallado al supervisor del contrato, de los servicios o atenciones prestadas en el marco del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la documentación para el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

El plazo de ejecución del contrato será por treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: **819**
Fecha 06 DE JUNIO DE 2019
Valor: DOS MILLONES CUATOCEIENTOS VEITI NUEVE MIL SEISCIENTO PESOS M/CTE ($ 2.429.600.oo)
Concepto: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Trabajo -Nivel Territorial"*

3.1 REGISTRO PRESUPUESTAL.
Número: 1719
Fecha: 8 de octubre de 2019
Valor: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.000.oo)
Concepto: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio de Trabajo -Nivel Dirección Territorial de Guaviare"*

4. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Carta de presentación de la propuesta

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **Anexo No.** 1~~X~~ del presente pliego de condiciones.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar, si su oferta es total o parcial (enunciar los ítem o ítems que oferta); sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existe documento de carácter reservado.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, o se omitió la firma del proponente o del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

7.2 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar como máximo (3) certificaciones de experiencia en donde el objeto contractual sea igual o similar al que se va a contratar en este proceso de contratación, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las tres (3) primeras, en el orden que fueron anexadas en la oferta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o la descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
e. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, o del 100% del ítem o ítems para el (los) cual (es) presenta la propuesta.
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

No se acepta como equivalente a las certificaciones de experiencia, copias o fotocopias de los contratos.

No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

7.3 Requisitos Técnicos.

El proponente deberá presentar una oferta técnica que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 – **Condiciones Técnicas Exigidas** –, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 2X y adjuntarlo a la propuesta.

7.4 Garantía mínima de calidad.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

El proponente deberá con su oferta allegar certificación sobre la garantía mínima de calidad ofrecida, debidamente suscrita, por la persona natural, o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, así:

- Garantía mínima de la calidad de los bienes de seis (6) meses, contados a partir del momento en que sean entregados por parte del contratista a los beneficiarios.

7.5 Establecimientos de comercio en Guaviare

El proponente deberá colocar la dotación, en el domicilio contractual de la ciudad San José del Guaviare

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta los certificados de matrícula de los establecimientos de comercio expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

El Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

Nota: *En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, deberá anexar certificación correspondiente expedida por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 15 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio puestos a disposición para la redención de los bonos, que deberán cumplir con las siguientes características:* Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; Vitrina visible al público y Horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

7.6 Etiquetado técnico de confecciones para los ítems 1 y 2

El proponente deberá presentar un documento firmado por el Representante Legal en el cual certifique que los bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones".

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

Para el efecto, las prendas deberán tener la etiqueta con las características correspondientes.

8 RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede

generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- ***a.*** *Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;*
- ***b.*** *Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;*
- ***c.*** *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
- ***d.*** *La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 del decreto 1510 del 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo¨, presentado por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamientos	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo
1	General	Interno	Selección	Operacionales	las características	fiscales, administrativas.3. Deterioro de la	3	5	8	Riesgo Extremo	Comité Evaluador	Aclarar los requisitos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador	Verificación requisitos	Filtros establecidos por	Cada vez que se realicen nuevos

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño o pérdida de los bienes propiedad del Ministerio del Trabajo	Afecta la Ejecución del Contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Cuando ocurra	Cuando ocurra

9
GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Doctora **ELIZABETH FONTECHA MORENO**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial de Guaviare

11 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

CONFIDENCIALIDAD: guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje, incluidas las historias clínicas, con ocasión de las actividades propias de la ejecución del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer. Deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida, así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Ministerio y previa expedición del registro presupuestal.
DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la adenda, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía IPMC MT No. 003 de 2019 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.
NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente, las normas de la Constitución, Leyes 80/1993, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables, así como las normas que regulan la prestación del servicio que se contrata.
CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAVIARE	FIRMA: OSCAR ANDRES HERRERA GARCIA NOMBRE DEL DIRECTOR TERRITORIAL ORIGINAL FIRMADO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 003 DE 2019

